

LEY 7.242

Restableciendo vigencia de la ley 6.267 y su modificatoria 6.686

La Plata, 29 de noviembre de 1966.

Vista la autorización del gobierno nacional concedida por decreto 3.525/966, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, sanciona y promulga con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Restablécese la vigencia de la ley 6.267 y su modificatoria 6.686, sobre expropiación de parcelas de terrenos en Barrio Industrial Obrero "Villa Corina", en los partidos de Avellaneda y Lanús, para adjudicarlas a sus actuales poseedores, y en su consecuencia declárase de utilidad pública y sujetas a expropiación las parcelas que integran el Barrio Industrial Obrero "Villa Corina", del partido de Avellaneda, delimitadas en el perímetro formado por las calles Centenario Uruguayo, Donato Alvarez, Casacuberta y Suipacha, y que componen las manzanas 50, 62, 74, de la circunscripción II, sección R, y las manzanas 32, 33, 40, 41, 42, 43, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 67, 69, 70, 71, 72, 73, 77, 79, 80, 81, 82, 88, 90, 91, 92, 97, 99a y 99b, 103 y 104 de la circunscripción II, sección S.

Art. 2º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

IMAZ.

CONRADO ERNESTO BAUER.

JOSÉ MARÍA DAGNINO PASTORE.

Registrada bajo el número siete mil doscientos cuarenta y dos (7.242).

ALBERTO FRANCISCO CANESTRI.